



CONTRATO DE OBRA

No. DEL CONTRATO: 001/2026

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA AGUA BONITA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE.

CONTRATANTE: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA SERVIR - APC SERVIR
NIT: 900.176.795-7
REPRESENTANTE LEGAL: ARIALDO VALLEJO CUBIDES
IDENTIFICACIÓN: C.C. No.1.048.846.292 DE AGUAZUL

CONTRATISTA: CONSORCIO ACUEDUCTO AGUA BONITA 26
NIT: 902.044.680-1
REPRESENTANTE LEGAL: JORGE GIL TRASLAVIÑA
IDENTIFICACIÓN: 6.656.329 DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

PLAZO DE EJECUCIÓN: SIETE (7) MESES

VALOR DEL CONTRATO: SEIS MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$6.708.983.955,26)

Entre los suscritos a saber la **ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA SERVIR - APC SERVIR**, entidad sin ánimo de lucro, prestadora de servicios públicos domiciliarios, identificada con NIT No. 900.176.795-7, representada legalmente por **ARIALDO VALLEJO CUBIDES**, mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de El Retorno, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.048.846.292 expedida en Aguazul Casanare; cargo para el cual fue nombrado por el Consejo de Administración de la APC SERVIR según acta de sección extraordinaria No.048 de fecha 07 de febrero de 2020 y posesionado mediante Acta No.050 el 7 de febrero de 2020, con facultades para hacer traslados y celebrar contratos; quien para efectos del presente contrato se denominará como **EL CONTRATANTE** o **LA ENTIDAD**, y por otra parte, el señor **JORGE GIL TRASLAVIÑA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.6.656.329 de San José del Guaviare, representante legal de **CONSORCIO ACUEDUCTO AGUA BONITA 26**, identificado con NIT No.902.044.680-1, conformado por **DISEÑOS, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES – DINGECON SAS**, NIT No. 900.813.298-1 con un 80% de participación y **VIGAVI ZOMAC SAS**, NIT No.901.677.384-7 con un 20% de participación, quien para efectos del presente contrato se denominará **EI CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, que se regirá por lo dispuesto en las Leyes 142 de 1994, 80 de 1993, 1474 de 2011, el Código Civil y el Código de Comercio, el Manual de Contratación de la entidad adoptado mediante la Resolución 063 de 2022, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia, previo las siguientes consideraciones: a) Que el proyecto BPIN 2023005950124 denominado “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA AGUA BONITA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE”, financiado con recursos del Desahorro FONPET, fue viabilizado mediante Acta No.81 del 28 de agosto de 2025 por los miembros del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD Paz. b) Que **ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA SERVIR** fue designada como entidad ejecutora del



proyecto BPIN 2023005950124. c) Que mediante Resolución No.009 de 2026 APC SERVIR abrió el proceso de contratación de Invitación Pública No.001 de 2026. d) Que el día 23 de febrero de 2026 se llevó a cabo el cierre de recepción de propuestas presentándose como oferentes: JAVO INGENIERIA SAS, CONSORCIO ACUEDUCTO AGUA BONITA 26 y CONSORCIO PROCOING OBRAS. d) Que en cumplimiento del cronograma se produjo la evaluación de las propuestas. e) Que la propuesta presentada por el CONSORCIO ACUEDUCTO AGUA BONITA 26 fue considerada la más favorable para la entidad de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones. f) Que mediante Resolución No.014 de 2026 la Entidad adjudicó el proceso de Invitación Pública No.001 de 2026 al **CONSORCIO ACUEDUCTO AGUA BONITA 26**, representado legalmente por JORGE GIL TRASLAVIÑA, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.656.329 de San José del Guaviare, con una puntuación de 1000 puntos y un valor de SEIS MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$6.708.983.955,26). El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO.

El objeto del contrato es **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA AGUA BONITA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE.**

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO.

Aumentar la cobertura en el suministro de agua potable para los habitantes de la vereda Agua Bonita en el municipio de San José del Guaviare.

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en el estudio previo, los cuales hacen parte integral del contrato.

El Contratista se obliga para con el Contratista a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica.

El Contratista y El Contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el estudio, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLAUSULA TERCERA. - PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **SIETE (7) MESES**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLAUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO.

El valor del Contrato es por la suma de **SEIS MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE (\$6.708.983.955,26)**, equivalentes a 3831,72 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:



ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTID	V/UNITARIO	V/TOTAL
1.00	CAPTACION Y CONDUCCION				\$248.604.165,97
1.1	OBRAS PRELIMINARES				\$1.664.103,89
1,1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA, CARTERA Y PLANOS	ML	706,89	\$2.354,12	\$1.664.103,89
1.2	EXCAVACIONES				\$37.621.544,75
1,2,1	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE Y RETIRO	M3	989,65	\$38.015,00	\$37.621.544,75
1.3	RELLENOS				\$139.906.750,19
1,3,1	GRAVA 3/4" DE FUENTE DE ORO, PRECIO EN ZONA URBANA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	M3	105,96	\$424.797,00	\$45.011.490,12
1,3,2	SUB BASE EN ARENA DE FINA	M3	70,64	\$134.351,00	\$9.490.554,64
1,3,3	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	247,24	\$89.727,00	\$22.184.103,48
1,3,4	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO, INCLUYE EXPLOTE Y CARGUE	M3	423,83	\$149.165,00	\$63.220.601,95
1.4	INSTALACIONES HIDRAULICAS				\$69.411.767,14
1,4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA DE 10 HP 3"	UN	2,00	\$12.398.941,86	\$24.797.883,72
1,4,2	MONTAJE DE BARCAZA FLOTANTE. INCLUYE TRANSPORTE DE LA BARCAZA DESDE EL SITIO DE FABRICACIÓN HASTA EL LUGAR DE INSTALACIÓN. FIJACIÓN A LOS MUERTOS EN CONCRETO	UN	1,00	\$10.618.934,70	\$10.618.934,70
1,4,3	TENSORES BARCAZA EN GUALLA 1/2" Y SOPORTES DE CONCRETO	UN	2,00	\$1.574.548,34	\$3.149.096,68
1,4,4	TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA ACUEDUCTO 3" RDE 26 (MANO DE OBRA Y EQUIPOS)	ML	706,89	\$43.636,00	\$30.845.852,04
2.00	CASETA DE CAPTACIÓN				\$01.879.363,09
2.1	OBRAS PRELIMINARES				\$6.470.991,54
2,1,1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO PARA ESTRUCTURAS, INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS.	M2	50,35	\$24.880,00	\$1.252.708,00
2,1,2	DESCAPOTE MANUAL H= 0.15 M CON TRASIEGO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	5,03	\$83.276,00	\$418.878,28
2,1,3	MANEJO AGUA CON MOTOBOMBA 2"	MES	1,00	\$4.799.405,26	\$4.799.405,26
2.2	EXCAVACIONES				\$566.803,65



ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTID	V/UNITARIO	V/TOTAL
2,2,1	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE Y RETIRO	M3	14,91	\$38.015,00	\$566.803,65
2.3	CIMENTACION				\$13.400.986,20
2,3,1	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI - 20.7 MPa PIEDRA PROPORCIÓN 60C/40P MEZCLA EN OBRA	M3	9,09	\$763.268,00	\$6.938.106,12
2,3,2	VIGA DE CIMENTACIÓN DE 25*25CM CONCRETO 24.1 MPA (3500 PSI) MEZCLA EN OBRA. INCLUYE ACERO DE REFUERZO 4 D 1/2"+ FLEJES DE 3/8" A 15CM C/U SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	ML	28,40	\$227.566,20	\$6.462.880,08
2.4	ESTRUCTURA DE CONCRETO REFORZADO				\$8.977.489,60
2,4,1	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO 15*20CM, CONCRETO 3000 PSI REFUERZO 4D=1/2" + FLEJES 3/8" A 15CM C/U	ML	11,44	\$180.580,05	\$2.065.835,77
2,4,2	VIGAS AÉREAS SECCIÓN 15*20CM, CONCRETO 3000 PSI REFUERZO 4D=1/2" Y FLEJES 3/8" A 15CM C/U	ML	28,40	\$212.042,31	\$6.022.001,60
2,4,3	VIGAS DE CORONAMIENTO CULATA SECCIÓN 10*20CM, CONCRETO 3000 PSI REFUERZO 4D=3/8" Y FLEJES 1/4" A 20CM C/U	ML	6,74	\$131.995,88	\$889.652,23
2.5	ESTRUCTURA METÁLICA				\$1.303.369,55
2,5,1	PERFIL CERRADO PHR 100X40MM C.18	ML	22,05	\$59.109,73	\$1.303.369,55
2.6	CUBIERTA				\$6.466.954,00
2,6,1	CUBIERTA EN TEJA METÁLICA C.26 - COLOR - TIPO MASTER MIL O SIMILAR	M2	50,35	\$128.440,00	\$6.466.954,00
2.7	MAMPOSTERIA				\$3.215.535,09
2,7,1	MURO EN BLOQUE NO 4	M2	42,26	\$76.089,33	\$3.215.535,09
2.8	ELÉCTRICOS				\$21.755.057,00
2,8,1	ACOMETIDA GENERAL TRIFÁSICA 30M	UN	1,00	\$4.062.756,98	\$4.062.756,98
2,8,2	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UN	1,00	\$353.997,60	\$353.997,60
2,8,3	SALIDAS PARA ALUMBRADO 110 V + ROSETA TUBO PVC	UN	4,00	\$162.649,14	\$650.596,56
2,8,4	SALIDAS + TOMAS 110 V TUBO PVC 1/2"	UN	4,00	\$174.434,54	\$697.738,16
2,8,5	POLO A TIERRA	UN	1,00	\$2.807.866,52	\$2.807.866,52



ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTID	V/UNITARIO	V/TOTAL
2,8,6	ARMARIO DE MEDIDA PARA TRES CONTADORES MONOFÁSICO (NO INCLUYE CONTADOR)	UN	1,00	\$1.404.635,42	\$1.404.635,42
2,8,7	GABINETE PARCIAL 220V Y TABLERO DE CONTROL PARA LOS MOTORES	UN	1,00	\$11.777.465,76	\$11.777.465,76
2.9	PISOS				\$6.652.595,23
2,9,1	PLACA BASE CONCRETO 3000 PSI, 10CM	M2	50,35	\$129.115,00	\$6.500.940,25
2,9,2	POYO EN CONCRETO 2500 PSI, H=10CM	M2	1,20	\$126.379,15	\$151.654,98
2.10	CARPINTERIA METÁLICA				\$4.019.380,10
2,10,1	VENTANA EN LÁMINA COLL ROLLED C.18 EN CELOSÍA	M2	6,00	\$306.941,99	\$1.841.651,94
2,10,2	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20, DESARROLLO 70CM, CON ANTICORROSIVO	ML	7,00	\$194.616,34	\$1.362.314,38
2,10,3	PUERTA EN LÁMINA COLL ROLLED, BATIENTE, MARCO C.18, HOJA METÁLICA ENTAMBORADA C.18, BISAGRAS REDONDAS 5/8X68MM, CERRADURA ECONÓMICA	M2	2,40	\$339.755,74	\$815.413,78
2.11	ACCESORIOS CAPTACION - ADUCCION				\$19.050.201,13
2,11,1	Tubería En Hierro Ductil C40 De 5,5 mt 4"	ML	10,42	\$659.381,34	\$6.870.753,56
2,11,2	ADAPTADOR BRIDA POR ACOPLER UNIVERSAL HD 4"	UN	1,00	\$298.582,87	\$298.582,87
2,11,3	VÁLVULA DE COMPUERTA DE HIERRO DÚCTIL DE 4"	UN	5,00	\$1.450.027,77	\$7.250.138,85
2,11,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPON BRIDADO 4"	UN	2,00	\$295.427,87	\$590.855,74
2,11,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNIÓN DRESSER 4"	UN	5,00	\$352.217,87	\$1.761.089,35
2,11,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHEQUE HD 4 "	UN	1,00	\$2.278.780,76	\$2.278.780,76
3.00	DESARENADOR				\$1.311.603.112,09
3.1	OBRAS PRELIMINARES				\$1.382.395,72
3,1,1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO PARA ESTRUCTURAS, INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS.	M2	36,45	\$24.880,00	\$906.876,00
3,1,2	DESCAPOTE MANUAL H= 0.15 M CON TRASIEGO DE MATERIAL SOBRENTE	M3	5,47	\$83.276,00	\$455.519,72
3.2	EXCAVACIONES				\$4.796.248,67



ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTID	V/UNITARIO	V/TOTAL
3,2,1	EXCAVACION MANUAL EN TIERRA DURA H= 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE Y RETIRO	M3	23,69	\$143.968,00	\$3.410.601,92
3,2,2	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE Y RETIRO	M3	36,45	\$38.015,00	\$1.385.646,75
3.3	ESTRUCTURA DE CONCRETO REFORZADO				\$211.598.694,89
3,3,1	LOSA REFORZADA A DOBLE PARRILLA (CONCRETO DE 4000 PSI)	M3	7,05	\$1.777.463,09	\$12.531.114,78
3,3,2	MURO EN CONCRETO DE 4000 PSI Ó 280KG/CM2 E=20CM	M3	25,61	\$2.130.157,00	\$54.553.320,77
3,3,3	PLACA SUPERIOR DESARENDOR EN CONCRETO DE 4000 PSI	M3	5,63	\$2.037.429,00	\$11.470.725,27
3,3,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPA (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	12928,76	\$10.290,51	\$133.043.534,07
3.4	ACCESORIOS				\$13.905.772,81
3,4,1	TEE PVC UNIÓN MECÁNICA 4" RDE 26	UN	2,00	\$170.221,36	\$340.442,72
3,4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 90° PVC UNIÓN MECÁNICA 4"	UN	4,00	\$167.026,85	\$668.107,40
3,4,3	VÁLVULA DE COMPUERTA DE HIERRO DÚCTIL DE 4"	UN	5,00	\$1.450.027,77	\$7.250.138,85
3,4,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN NIPLE PASA MUROS 4 " PVC	UN	12,00	\$470.590,32	\$5.647.083,84
4.00	PLANTA DE TRATAMIENTO (PTAP)				\$354.887.464,63
4.1	PTAP PREFABRICADA				\$277.959.345,48
4,1,1	SUMINISTRO, INSTALACION, ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA DE TRATAMIENTO COMPACTA PARA AGUA POTABLE DE 3 L/S	UND	1,00	\$254.444.716,76	\$254.444.716,76
4,1,2	INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA DE 4" - 10 HP	UN	2,00	\$11.757.314,36	\$23.514.628,72
4.2	OBRAS PRELIMINARES				\$2.117.400,88
4,2,1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO PARA ESTRUCTURAS, INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS.	M2	63,75	\$24.880,00	\$1.586.100,00
4,2,2	DESCAPOTE MANUAL H= 0.15 M CON TRASIEGO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	6,38	\$83.276,00	\$531.300,88
4.3	EXCAVACIONES				\$243.296,00



ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTID	V/UNITARIO	V/TOTAL
4,3,1	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE Y RETIRO	M3	6,40	\$38.015,00	\$243.296,00
4.4	CIMENTACIÓN				\$6.572.008,32
4,4,1	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI - 20.7 MPA PIEDRA PROPORCIÓN 60C/40P MEZCLA EN OBRA	M3	3,84	\$763.268,00	\$2.930.949,12
4,4,2	VIGA DE CIMENTACIÓN DE 20*20CM CONCRETO 24.1 MPA (3500 PSI) MEZCLA EN OBRA. INCLUYE ACERO DE REFUERZO 4 D 1/2"+ FLEJES DE 3/8" A 15CM C/U SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	ML	16,00	\$227.566,20	\$3.641.059,20
4.5	ESTRUCTURA DE CONCRETO REFORZADO				\$7.654.568,39
4,5,1	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO 15*20CM, CONCRETO 3000 PSI REFUERZO 4D=1/2" + FLEJES 3/8" A 15CM C/U	ML	13,32	\$180.580,05	\$2.405.326,27
4,5,2	VIGAS AÉREAS SECCIÓN 15*20CM, CONCRETO 3000 PSI REFUERZO 4D=1/2" Y FLEJES 3/8" A 15CM C/U	ML	20,56	\$212.042,31	\$4.359.589,89
4,5,3	VIGAS DE CORONAMIENTO CULATA SECCIÓN 10*20CM, CONCRETO 3000 PSI REFUERZO 4D=3/8" Y FLEJES 1/4" A 20CM C/U	ML	6,74	\$131.995,88	\$889.652,23
4.6	ESTRUCTURA METÁLICA				\$744.782,60
4,6,1	PERFIL CERRADO PHR 100X40MM C.18	ML	12,60	\$59.109,73	\$744.782,60
4.7	CUBIERTA				\$3.361.405,65
4,7,1	CUBIERTA EN TEJA METÁLICA C.26 - COLOR - TIPO MASTER MIL O SIMILAR	M2	26,17	\$128.445,00	\$3.361.405,65
4.8	MAMPOSTERIA				\$1.139.057,27
4,8,1	MURO EN BLOQUE NO 4	M2	14,97	\$76.089,33	\$1.139.057,27
4.9	ELÉCRICOS				\$46.774.971,91
4,9,1	ACOMETIDA GENERAL TRIFÁSICA 30M	UN	1,00	\$4.062.756,98	\$4.062.756,98
4,9,2	TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS	UN	1,00	\$353.997,60	\$353.997,60
4,9,3	SALIDAS PARA ALUMBRADO 110 V + ROSETA TUBO PVC	UN	2,00	\$162.649,14	\$325.298,28
4,9,4	SALIDAS + TOMAS 110 V TUBO PVC 1/2"	UN	1,00	\$174.434,54	\$174.434,54
4,9,5	POLO A TIERRA	UN	1,00	\$2.807.866,52	\$2.807.866,52



ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTID	V/UNITARIO	V/TOTAL
4,9,6	TRANSFORMADOR TRIFÁSICO, 75 KVA 13,2KV/0,24/0,120 KV	UN	1,00	\$25.598.516,81	\$25.598.516,81
4,9,7	CAJA PARA CONTADOR Y CONTADOR TRIFASICO PARA MEDIDA DIRECTA	UN	1,00	\$1.674.635,42	\$1.674.635,42
4,9,8	GABINETE PARCIAL 220V Y TABLERO DE CONTROL PARA LOS MOTORES	UN	1,00	\$11.777.465,76	\$11.777.465,76
4.1	PISOS				\$2.185.216,23
4,10,1	PLACA BASE CONCRETO 3000 PSI, 10CM	M2	15,75	\$129.115,00	\$2.033.561,25
4,10,2	POYO EN CONCRETO 2500 PSI, H=10CM	M2	1,20	\$126.379,15	\$151.654,98
4.11	CARPINTERIA METÁLICA				\$3.630.147,42
4,11,1	VENTANA EN LÁMINA COLL ROLLED C.18 EN CELOSÍA	M2	6,00	\$306.941,99	\$1.841.651,94
4,11,2	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 20, DESARROLLO 70CM, CON ANTICORROSIVO	ML	5,00	\$194.616,34	\$973.081,70
4,11,3	PUERTA EN LÁMINA COLL ROLLED, BATIENTE, MARCO C.18, HOJA METÁLICA ENTAMBORADA C.18, BISAGRAS REDONDAS 5/8X68MM, CERRADURA ECONÓMICA	M2	2,40	\$339.755,74	\$815.413,78
4.12	LOSA PTAP COMPACTA				\$2.505.264,48
4,12,1	PLACA BASE CONCRETO 3000 PSI, 20CM	M2	12,00	\$208.772,04	\$2.505.264,48
5.00	INSTALACION TUBERIA DE DISTRIBUCION				\$2.784.137.005,92
5.1	PRELIMINARES				\$32.744.490,89
5,1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA, CARTERA Y PLANOS	ML	13909,44	\$2.354,12	\$32.744.490,89
5.2	MOVIMIENTOS DE TIERRA				\$2.162.666.546,82
5,2,1	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE Y RETIRO	M3	11127,55	\$38.015,00	\$423.013.813,25
5,2,2	GRAVA 3/4" DE FUENTE DE ORO, PRECIO EN ZONA URBANA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	M3	1669,13	\$424.797,00	\$709.041.416,61
5,2,3	SUB BASE EN ARENA DE FINA	M3	1112,76	\$134.351,00	\$149.500.418,76
5,2,4	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	6120,15	\$89.727,00	\$549.142.699,05
5,2,5	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO, INCLUYE EXPLOTE Y CARGUE	M3	2225,51	\$149.165,00	\$331.968.199,15
5.3	INSTALACIÓN DE TUBERIA				\$139.056.178,44



ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTID	V/UNITARIO	V/TOTAL
5,3,1	TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA ACUEDUCTO 2" RDE 26 (MANO DE OBRA Y EQUIPOS)	ML	14193,38	\$8.240,20	\$116.956.289,88
5,3,2	TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA ACUEDUCTO 3" RDE 26 (MANO DE OBRA Y EQUIPOS)	ML	506,46	\$43.636,00	\$22.099.888,56
5,4	INSTALACION DE ACCESORIOS				\$449.669.789,77
5,4,1	CODO 90° PVC DIÁMETRO 2"	UN	244,00	\$19.946,15	\$4.866.860,60
5,4,2	TEE PVC UNIÓN MECÁNICA 2" RDE 26	UN	3,00	\$51.432,58	\$154.297,74
5,4,3	CODO PVC DE 2" UNION MECANICA DE 45°	UN	2,00	\$40.474,83	\$80.949,66
5,4,4	CODO PVC DE 2" UNION MECANICA DE 90°	UN	6,00	\$82.909,58	\$497.457,48
5,4,5	CRUZ HD DE 2" UNION MECANICA	UN	2,00	\$203.115,08	\$406.230,16
5,4,6	VALVULA PURGA DE 2"	UN	21,00	\$3.058.337,08	\$64.225.078,68
5,4,7	VALVULA VENTOSA DE 3/4"	UN	19,00	\$2.025.509,95	\$38.484.689,05
5,4,8	ACOMETIDA PVCP 1/2" HASTA 80M	UN	189,00	\$616.916,30	\$116.597.180,70
5,4,9	MICROMEDIDOR DE 1/2"	UN	189,00	\$249.676,32	\$47.188.824,48
5,4,10	INSTALACIÓN DE VALVULAS COMPUERTA ELÁSTICA EN H.D 2" (INCLUYE CAJA VALV. Y ANCLAJE EN CONCRETO)	UN	11,00	\$993.689,32	\$10.930.582,52
5,4,11	INSTALACIÓN ESTACIÓN MACROMEDIDOR Ø2" CON ACCESORIOS, INCLUYE CAJA EN CONCRETO REFORZADO 3000 PSI (2,20X1,00X1,20 LIBRES)	UN	1,00	\$7.599.320,68	\$7.599.320,68
5,4,12	ANCLAJE EN CONCRETO REFORZADO PARA CODOS Y VÁLVULAS DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN	UN	288,00	\$436.853,97	\$125.813.943,36
5,4,13	CAJA CONTADOR TIPO EMPOTRAR	UN	189,00	\$173.673,94	\$32.824.374,66
6.00	CERRAMIENTO PERIMETRAL				\$14.210.065,45
6.1	PRELIMINARES				\$108.303.764,24
6,1,1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO PARA ESTRUCTURAS, INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS.	M2	3261,42	\$24.880,00	\$81.144.129,60
6,1,2	DESCAPOTE MANUAL H= 0.15 M CON TRASIEGO DE MATERIAL SOBRANTE	M2	326,14	\$83.276,00	\$27.159.634,64
6.2	EXCAVACIONES				\$14.550.845,76



ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTID	V/UNITARIO	V/TOTAL
6,2,1	EXCAVACION MANUAL EN TIERRA DURA H= 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE Y RETIRO	M3	101,07	\$143.968,00	\$14.550.845,76
6.3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				\$164.790.773,66
6,3,1	SOLADOS EN CONCRETO DE 2500 PSI	M3	6,56	\$837.871,04	\$5.496.434,02
6,3,2	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI - 20.7 MPa PIEDRA PROPORCIÓN 60C/40P MEZCLA EN OBRA	M3	52,50	\$763.268,00	\$40.071.570,00
6,3,3	VIGA DE CIMENTACIÓN DE 30*25CM CONCRETO 24.1 MPA (3500 PSI) MEZCLA EN OBRA. INCLUYE ACERO DE REFUERZO 6 D 1/2" + FLEJES 3/8" A 12CM C/U SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	ML	262,52	\$266.537,11	\$69.971.322,12
6,3,4	COLUMNAS SECCIÓN 25*25 CONCRETO 3000 PSI REFUERZO 4D= 1/2" Y FLEJES 3/8" A 15CM C/U	ML	77,00	\$226.014,71	\$17.403.132,67
6,3,5	ALFAJÍA EN CONCRETO DE 3000PSI DE A=15CM, E=5CM CON 2D=1/4" Y FLEJES EN ALAMBRÓN NO. 10	ML	262,52	\$93.919,56	\$24.655.762,89
6,3,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPA (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	698,95	\$10.290,51	\$7.192.551,96
6.4	MAMPOSTERIA				\$41.940.153,92
6,4,1	MURO EN LADRILLO PRENSADO LIVIANO 24.5X12X6 A LA VISTA - TIPO SANTAFÉ O SIMILAR	M2	210,02	\$199.696,00	\$41.940.153,92
6.5	CARPINTERIA METALICA				\$205.343.213,21
6,5,1	REJA EN TUBO CUADRADO DE 1" C.18, CON ANTICORROSIVO	M2	464,12	\$434.762,55	\$201.781.994,71
6,5,2	PORTÓN DE 3X2M, EN TUBO GALVANIZADO DE 1 1/2" TIPO PESADO, ÁNGULO DE 1"X1/8", MALLA ESLABONADA C.10, 2 ALAS, PASADORES, INCLUYE ANTICORROSIVO	UN	2,00	\$1.780.609,25	\$3.561.218,50
6.6	ANDENES PERIMETRALES				\$12.287.314,66
6,6,1	DILATACIONES EN CUARTERÓN EN SENTIDO LONGITUDINAL MATERIAL DE GRES	ML	55,20	\$34.482,64	\$1.903.441,73
6,6,2	BORDILLO DE 10 X 25 CM, IN-SITU, 2500 PSI	ML	220,80	\$47.028,41	\$10.383.872,93
7.00	TANQUE DE ALMACENAMIENTO				\$153.582.457,07



ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTID	V/UNITARIO	V/TOTAL
7.1	PRELIMINARES				\$1.952.606,88
7,1,1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO PARA ESTRUCTURAS, INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS.	M2	58,80	\$24.880,00	\$1.462.944,00
7,1,2	DESCAPOTE MANUAL H= 0.15 M CON TRASIEGO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	5,88	\$83.276,00	\$489.662,88
7.2	EXCAVACIONES				\$2.235.282,00
7,2,1	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE Y RETIRO	M3	58,80	\$38.015,00	\$2.235.282,00
7.3	CIMENTACIÓN				\$2.463.340,86
7,3,1	SOLADOS EN CONCRETO DE 2500 PSI	M3	2,94	\$837.871,04	\$2.463.340,86
7.4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				\$26.128.707,42
7,4,1	LOSA REFORZADA A DOBLE PARRILLA (CONCRETO DE 4000 PSI)	M3	14,70	\$1.777.463,09	\$26.128.707,42
7,4,2	MURO EN CONCRETO DE 4000 PSI Ó 280KG/CM2 E=20CM	M3	20,71	\$2.130.157,00	\$44.115.551,47
7,4,3	CONCRETO ESTRUCTURAL CLASE C 210 KG/CM2 O 4000 PSI (VIGAS, RIOSTRAS, BORDILLO, TABLEROS Y PLACAS) TAPA TANQUE	M3	17,64	\$2.078.079,84	\$36.657.328,38
7.5	ACERO DE REFUERZO				\$21.434.617,80
7,5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPA (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	2082,95	\$10.290,51	\$21.434.617,80
7.6	ACCESORIOS				\$13.595.022,26
7,6,1	VÁLVULA DE COMPUERTA DE HIERRO DÚCTIL DE 3"	UN	3,00	\$1.046.826,23	\$3.140.478,69
7,6,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE HD EB DE 3"	UN	1,00	\$401.370,49	\$401.370,49
7,6,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO HD 90° EXTREMO BRIDA 3"	UN	12,00	\$587.515,49	\$7.050.185,88
7,6,4	VÁLVULA CHEQUE EXTREMO BRIDA HD Ø3"	UN	1,00	\$895.696,98	\$895.696,98
7,6,5	UNIVERSAL EXTREMO BRIDA HD 3"	UN	2,00	\$321.486,98	\$642.973,96
7,6,6	UNIÓN DRESSER EN HD 3" EXTREMO BRIDA	UN	1,00	\$275.170,49	\$275.170,49
7,6,7	NIPLE PASAMURO Ø3" ACERO AL CARBÓN L=0.65M	UN	7,00	\$280.790,62	\$1.965.534,34



ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTID	V/UNITARIO	V/TOTAL
7,6,8	PELDAÑOS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON ALMA DE ACERO 304 DE ALTA CALIDAD	UN	6,00	\$125.672,22	\$754.033,32
7,6,9	TUBERÍA EN ACERO ASTM A795 - D = 3"	ML	20,22	\$171.591,40	\$3.469.578,11
8.00	TANQUE ELEVADO				\$240.763.845,09
8.1	PRELIMINARES				\$1.195.473,60
8,1,1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO PARA ESTRUCTURAS, INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS.	M2	36,00	\$24.880,00	\$895.680,00
8,1,2	DESCAPOTE MANUAL H= 0.15 M CON TRASIEGO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	3,60	\$83.276,00	\$299.793,60
8.2	EXCAVACIONES				\$467.204,35
8,2,1	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE Y RETIRO	M3	12,29	\$38.015,00	\$467.204,35
8.3	CIMENTACIÓN				\$35.675.531,33
8,3,1	SOLADOS EN CONCRETO DE 2500 PSI	M3	0,99	\$837.871,04	\$829.492,33
8,3,2	ZAPATAS EN CONCRETO DE 4000 PSI 4000 PSI Ó 280KG/CM2. MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	4,10	\$1.377.993,90	\$5.649.774,99
8,3,3	VIGA DE CIMENTACIÓN (40X40CM) EN CONCRETO DE 4000 PSI Ó 280KG/CM2. MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	ML	24,00	\$281.301,79	\$6.751.242,96
8,3,4	CONCRETO CICLOPEO PIEDRA ZONGA 40% Y CONCRETO SIMPLE 60% MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	29,40	\$763.436,09	\$22.445.021,05
8.4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO				\$118.322.012,44
8,4,1	COLUMNA SECCIÓN 30*30CM, CONCRETO 4000 PSI	ML	63,20	\$208.377,90	\$13.169.483,28
8,4,2	VIGAS EN CONCRETO (4000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	18,00	\$2.411.060,41	\$43.399.087,38
8,4,3	CONCRETO ESTRUCTURAL CLASE C 210 KG/CM2 O 4000 PSI (VIGAS, RIOSTRAS, BORDILLO, TABLEROS Y PLACAS) LOSA TANQUE	M3	11,52	\$2.078.079,84	\$23.939.479,76
8,4,4	MURO EN CONCRETO DE 4000 PSI Ó 280KG/CM2 E=20CM	M3	16,90	\$2.130.157,00	\$35.999.653,30
8,4,5	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 60*60*80CM, CONCRETO DE 3000 PSI E=10CM	UN	2,00	\$843.195,25	\$1.686.390,50



ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTID	V/UNITARIO	V/TOTAL
8,4,6	CONCRETO PARA ANCLAJE DE ESCALERAS 0.70MX0.20MX0.10M CONCRETO 3000PSI	UN	2,00	\$63.959,11	\$127.918,22
8,5	ACERO DE REFUERZO				\$70.523.026,04
8,5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPA (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	6853,21	\$10.290,51	\$70.523.026,04
8,6	ACCESORIOS				\$14.580.597,33
8,6,1	VÁLVULA DE COMPUERTA EBXEB HD Ø3"	UN	2,00	\$2.022.469,43	\$4.044.938,86
8,6,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO HD 3" X 90° EB	UN	1,00	\$899.715,35	\$899.715,35
8,6,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO HD 3" X 90° EL	UN	3,00	\$322.902,48	\$968.707,44
8,6,4	VÁLVULA DE CONTROL DE NIVEL EN HD Ø3"	UN	1,00	\$6.931.893,22	\$6.931.893,22
8,6,5	NIPLE PASAMURO Ø3" ACERO AL CARBÓN L=0.65M	UN	1,00	\$280.790,62	\$280.790,62
8,6,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEE HD 2" EL	UN	1,00	\$455.832,94	\$455.832,94
8,6,7	SUMINISTRO INSTALACION TUBERIA PVC 3"	ML	24,57	\$40.647,90	\$998.718,90
9.00	SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES (UNIDAD SANITARIA)				\$28.395.181,59
9.1	EXCAVACIONES				\$384.711,80
9,1,1	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE Y RETIRO	M3	10,12	\$38.015,00	\$384.711,80
9.2	TRAMPA DE GRASAS				\$3.183.916,83
9,2,1	TRAMPA DE GRASA DE 500 LT	UN	1,00	\$650.085,73	\$650.085,73
9,2,2	CAJAS DE INSPECCIÓN DE 60*60*60CM, LADRILLO TOLETE	UN	3,00	\$837.943,70	\$2.513.831,10
9.3	INSTALACION TANQUE SEPTICO Y FILTRO ANAEROBIO				\$2.845.720,37
9,3,1	TANQUE SÉPTICO DE 2.000 LT EN POLIETILENO - TIPO COLEMPAQUES O SIMILAR	UN	1,00	\$2.845.720,37	\$2.845.720,37
9.4	INSTALACION CAMPO DE INFILTRACION				\$22.001.132,59
9,4,1	CAMPO DE INFILTRACIÓN, TUBERÍA DRENAJE 4", INCLUYE EXCAVACIÓN, GRAVA Y ARENA	ML	89,40	\$246.097,68	\$22.001.132,59



ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTID	V/UNITARIO	V/TOTAL
10.00	SUMINISTRO DE TUBERIA				\$368.918.908,09
10.1	CAPTACION				\$30.845.852,04
10,1,1	TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA ACUEDUCTO 3" RDE 26	ML	706,89	\$43.636,00	\$30.845.852,04
10.2	DISTRIBUCIÓN				\$338.073.056,05
10,2,1	TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA ACUEDUCTO 2" RDE 26	ML	14193,38	\$22.262,01	\$315.973.167,49
10,2,2	TUBERÍA PVC UNIÓN MECÁNICA ACUEDUCTO 3" RDE 26	ML	506,46	\$43.636,00	\$22.099.888,56
VALOR COSTO DIRECTO OBRA					\$4.681.128.960,90
					\$368.918.908,09

COSTO INDIRECTO A.I.U (%) OBRA CIVIL	32.00%	%	\$1.497.961.267,52
---	---------------	----------	---------------------------

COSTO INDIRECTO ADMINISTRACION (%) SUMINISTRO	15.50%	%	\$57.182.430,75
--	---------------	----------	------------------------

TOTAL OBRA	\$6.605.191.567,26
-------------------	---------------------------

CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIAL		1,00	\$24.090.388,00
PRESUPUESTO CERTIFICACION RETIE		1,00	\$12.852.000,00
PRESUPUESTO PMA	\$27.450.000,00	1,00	\$27.450.000,00
PRESUPUESTO SG-SST	\$39.400.000,00	1,00	\$39.400.000,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO			\$6.708.983.955,26

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLAUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO:



El valor del contrato será cancelado por la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA SERVIR al Contratista, de la siguiente manera:

- a) Desembolsará en calidad de anticipo un valor correspondiente al 40% del valor del contrato, el cual se pagará una vez perfeccionado, legalizado el contrato y aprobadas las pólizas de garantía aportadas por el contratista, una vez presentado el cronograma de actividades y el plan de inversión del anticipo.
- b) Una vez se alcance el 40% de avance de obra, la Entidad pagará mediante pagos parciales según avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 90% del valor del contrato, amortizando de cada acta el correspondiente porcentaje por el anticipo dado al contratista hasta amortizar el 100% del valor dado como anticipo de obra. Previa certificación expedida por el supervisor, informe de obra, informe de interventoría con su debido registro fotográfico soportado, acta parcial de obra y presentación de aportes de Seguridad Social.
- c) El pago final, o sea, el 10% restante del valor del contrato, se efectuará previa presentación del acta de recibo final de obra debidamente firmada por las partes y el respectivo informe final de obra e interventoría, en el cual debe contemplar todos los documentos técnicos, jurídicos, financieros, administrativos y ambientales, con sus respectivos PAZ Y SALVOS necesarios, actualización de las pólizas correspondientes y la suscripción del acta de liquidación.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes sobre la materia.

Parágrafo. Requisitos legales para el trámite de pagos parciales y/o final

Sin perjuicio de que la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA SERVIR defina requisitos adicionales de orden administrativo, el contratista deberá presentar obligatoriamente los siguientes documentos para el trámite de cualquier pago:

1. Informe mensual del contratista correspondiente al periodo a facturar, debidamente suscrito por el representante legal.
2. Acta de obra parcial y/o final, suscrita por el contratista y aprobada por la Interventoría, donde se certifique la cantidad de obra ejecutada y se recomiende el pago.
3. Informe de la Interventoría del contrato donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales del periodo facturado y se recomiende efectuar el pago parcial y/o final.
4. Informe de la supervisión técnica designada por la entidad, donde se verifique la calidad y avance de la obra ejecutada, donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales y se recomiende efectuar el pago parcial y/o final.
5. Factura electrónica de venta correspondiente al pago parcial y/o final, debidamente soportada.
6. Planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) del personal vinculado a la ejecución del contrato, correspondientes al mes inmediatamente anterior al periodo facturado. En caso de mora en dichos pagos, la entidad se reserva el derecho de retener el pago hasta tanto se subsane la situación.



7. Certificación expedida por el Contador Público y/o Revisor Fiscal donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes de Seguridad Social y parafiscales de todo el personal vinculado al proyecto.
8. Registro Único Tributario (RUT) actualizado del contratista. En caso de que el contratista esté conformado mediante consorcio o unión temporal, se deberá aportar el RUT actualizado de cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa, así como el certificado de existencia y representación legal de cada uno de ellos.
9. Cédula de ciudadanía del representante legal del contratista.
10. Certificación bancaria vigente (no mayor a 30 días calendario) donde conste la titularidad de la cuenta bancaria a la cual se efectuará el desembolso.
11. Certificación de cumplimiento de obligaciones laborales vigentes con el personal vinculado a la obra durante el periodo facturado.
12. Registro fotográfico del avance de obra correspondiente al periodo facturado.
13. Paz y salvo de la comunidad beneficiaria (únicamente para el pago final).

La ausencia de cualquiera de estos documentos será causal suficiente para que la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA SERVIR se abstenga de tramitar el pago correspondiente, sin que ello genere derecho a reclamación alguna por parte del contratista ni se configure mora de la entidad.

CLAUSULA SEXTA. – ANTICIPO.

Para el manejo del Anticipo, la Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA SERVIR - APC-SERVIR, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:



- El contrato de fiducia mercantil irrevocable debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil irrevocable debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual, situación que deberá ser controlada por la interventoría.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

CLAUSULA SÉPTIMA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro	Nombre
30	30 de enero de 2026	\$6.726.257.408,44	03.01.05.00EF	TRANSFERENCIAS DE REGALÍAS PARA SER EJECUTADAS POR OTRAS ENTIDADES- SGR -FONPET

CLAUSULA OCTAVA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Calle 13 No.11-21-Recreo— El Retorno Guaviare
Cel: 3175387197-3152048871
E-mail. contratacionapcservir@gmail.com



Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando los estudios y diseños, y las obras contratadas, de acuerdo con las especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios fijos aprobados por la interventoría y la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA SERVIR y de acuerdo con los estudios previos de esta contratación. PARÁGRAFO: En todo caso, las obras a ejecutar deben cumplir las especificaciones técnicas que la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA SERVIR suministre.
2. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en esta etapa.
3. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto nacional de bienestar familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
4. Hacer el análisis de precios unitarios y listado precios de insumos.
5. Hacer la programación detallada de obra o cronograma de ejecución, debidamente aprobado por el Interventor y un plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el Interventor (si aplica).
6. Darle cumplimiento al programa de Aseguramiento de calidad presentado y aprobado con la propuesta. El contratista ejecutará y controlará los trabajos de construcción mediante el plan de gestión integral de obras (si aplica)
7. Darle cumplimiento al programa de Salud Ocupacional presentado y aprobado con la propuesta.
8. Darle cumplimiento al programa de manejo ambiental, presentado y aprobado con la propuesta, de conformidad con la normatividad vigente.
9. El contratista deberá llevar una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del Interventor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA SERVIR
10. Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia, y en la Resolución No. 890 del 12 de marzo de 2012, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.
11. El contratista deberá realizar todas las pruebas requeridas a la obra, corregirlas si es el caso, hasta la entrega a satisfacción al Interventor.
12. El contratista deberá verificar que, para el inicio de las obras, dicho proyecto cumpla con todas las normas, licencias y permisos requeridos por las entidades Municipales y Departamentales y Nacionales.
13. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.



14. El contratista deberá contar con una oficina para la ejecución de la obra. Este compromiso se entenderá que cubre lo relacionado con los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables.
15. El CONTRATISTA deberá presentar informes técnicos mensuales, los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, esto durante la ejecución del contrato.
16. Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales y final de obra.
17. Presentar junto con las actas parciales y final el registro fotográfico de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de las obras.
18. Durante la ejecución de las obras, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción, específicamente los establecidos en los estudios previos.
19. Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos.
20. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega de la obra a satisfacción; en caso contrario, deberá presentar la justificación valedera ante el ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA SERVIR, que aceptará o no la solicitud de reemplazo, so pena de que se le pueda aplicar la cláusula penal de apremio.
21. El CONTRATISTA se compromete a que, durante el término de ejecución del contrato, deberá afiliarse a las personas que utilice para la ejecución del objeto contractual a salud, pensión y riesgos profesionales, de acuerdo con su programa de salud ocupacional.
22. El contratista deberá, en relación con el personal no calificado, vincular personal vulnerable perteneciente a la región.
23. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
24. El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
25. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
26. El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra, debidamente identificado con gorras, carné, chaleco o prenda de vestir o uniforme con el logo del ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA SERVIR.
27. El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto, que lo requieran o solicite el Interventor, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra.
28. Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del Interventor.
29. El contratista deberá cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, garantizando la calidad de las obras mediante el Plan de Gestión Integral De Obras que el mismo realice siguiendo lineamientos del documento.
30. El contratista gestionará ante las autoridades competentes, los permisos que requiera para la ejecución de las obras tales como: cierre temporal de vías, intervención del espacio público, de la ronda del río y corte o poda de árboles, el costo de dichos permisos correrá por cuenta del contratista.
31. El contratista deberá realizar todas las pruebas técnicas requeridas de acuerdo a la exigencia de la Norma y aprobación de la Interventoría, para el Recibo Final de la Obra. Los gastos serán asumidos por el contratista.



32. El contratista se obliga a realizar todas las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas necesarias para la obtención de las servidumbres de acueducto y permisos de paso de tubería requeridos para la ejecución de la obra.
33. Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

CLAUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

La Entidad está obligada a:

1. Ejercer la supervisión del contrato que se derive del presente proceso de contratación.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
4. Efectuar los pagos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Facilitar al contratista la información, documentación y apoyo institucional que requiera para el cabal cumplimiento de su contrato.

CLAUSULA DÉCIMA. – RESPONSABILIDAD.

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD.

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA SERVIR APC o a terceros, y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados, y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

El contratista asumirá en su totalidad los hechos o actos ajenos a la voluntad de La Entidad, que afecten el equilibrio económico del contrato que se suscribe.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – MULTAS.

En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del Contratista en virtud del contrato que suscriba, La Entidad tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al 1x1000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio de La Entidad, de ello se derivan perjuicios para La Entidad, sin que el monto



total exceda del 10% del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA SERVIR por el incumplimiento.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. – CLÁUSULA PENAL.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar la entidad, a título de pena, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA SERVIR hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. – GARANTÍAS.

14.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición						
Clase	Garantía bancaria o Contrato de seguro contenido en una póliza a favor de empresas de servicios públicos Ley 142 de 1994.						
Asegurado/ beneficiario	Administración Pública Cooperativa Servir identificada con NIT 900.176.795-2						
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"><thead><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></thead><tbody><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Término de duración del contrato y</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr></tbody></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento del contrato	Término de duración del contrato y	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado				
Cumplimiento del contrato	Término de duración del contrato y	Diez por ciento (10%) del valor del contrato					



Característica	Condición		
		cuatro (4) meses más.	
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
	Calidad de los bienes de los ítems del capítulo 10 del presupuesto de obra.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Por el término de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y



montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

14.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza a favor de empresas de servicios públicos Ley 142 de 1994.
Asegurados	Administración Pública Cooperativa Servir identificada con NIT 900.176.795-2
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cuatrocientos (400) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Administración Pública Cooperativa Servir identificada con NIT 900.176.795-2
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. Además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: <ul style="list-style-type: none">• Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.



Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none">• Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales.• Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.• Cobertura expresa de amparo patronal.• Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del contratista• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. – INTERVENTORÍA.

El Contratante designará un Interventor para el presente Contrato de Obra, quien será una persona natural o jurídica contratada mediante proceso de selección independiente, con idoneidad técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica demostrada.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.



El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. – CESIÓN.

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. – ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

Una vez cumplido el objeto contractual y recibido a satisfacción por la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA SERVIR - APCSERVIR, se suscribirá el Acta de Terminación respectiva, la cual no sustituye la liquidación del contrato.

Liquidación de Mutuo Acuerdo: Las partes dispondrán de un término de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de terminación o del acto que ordene la misma, para suscribir el Acta de Liquidación Final. En esta se consignarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, el balance financiero, el estado de las garantías y la verificación del cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Liquidación Unilateral: Si el contratista no comparece a la liquidación de mutuo acuerdo o se niega a suscribir el acta o las partes no logran un acuerdo, la entidad procederá a la liquidación unilateral mediante acto motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación de mutuo acuerdo.

Para este efecto, el interventor o supervisor presentará un informe técnico y financiero detallado que servirá de base para la liquidación, la cual incluirá el balance de pagos, obligaciones pendientes, vigencia de las garantías, el estado de cumplimiento del contratista y todas aquellas circunstancias que considere pertinentes.

CLAUSULA VIGÉSIMA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

De conformidad con lo indicado en el artículo 1.4.3.1. de la Resolución 943 de 202 de la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - CRA, se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El presente contrato se rige por la legislación colombiana. Ante cualquier diferencia, discrepancia o controversia surgida con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato, las partes se obligan a agotar, de manera previa y obligatoria, una etapa de



arreglo directo. Para tal efecto, la parte que advierta la controversia comunicará por escrito a la otra parte la situación que la origina, con una descripción clara de los hechos, el fundamento jurídico y las pretensiones. La otra parte dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para dar respuesta y podrán reunirse cuantas veces sea necesario dentro de un término máximo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la notificación inicial con el fin de lograr un acuerdo directo.

Si vencido el plazo de arreglo directo no logra un acuerdo total, cualquiera de las partes podrá convocar a la otra a una audiencia de conciliación ante un Centro de Conciliación legalmente constituido.

Agotadas las anteriores etapas sin solución o cuando se trate de controversias que no sean susceptibles de transacción, conciliación o arbitraje y aquellas derivadas del ejercicio de las cláusulas excepcionales al derecho común, la controversia será dirimida por la jurisdicción competente.

Parágrafo: El inicio y trámite de cualquiera de los mecanismos de resolución de controversias previstos en esta cláusula no suspende la ejecución del contrato ni exime a las partes del cumplimiento de sus obligaciones contractuales no afectadas por la controversia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El Contratista, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, manifiesta y declara expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición establecidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, Ley 142 de 1994 y demás disposiciones concordantes.

El Contratista se obliga a notificar inmediatamente a El Contratante en caso de que sobrevenga durante la vigencia del contrato alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las aquí declaradas.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – MODIFICACIONES.

Cualquier modificación, adición o aclaración al presente contrato, deberá constar por escrito y ser suscrita por las partes. En consecuencia, no se reconocerá validez a estipulaciones verbales relacionadas con el contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de San José del Guaviare, vereda Agua Bonita y el domicilio contractual es El Retorno – Guaviare.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – DOCUMENTOS.



Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Actas suscritas por las partes.
6. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en El Retorno - Guaviare, el diez (10) de marzo de 2026.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

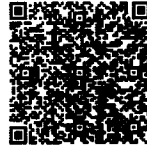
ARIALDO VALLEJO CUBIDES
C.C. No.1.048.846.292 de Aguazul
Gerente APC SERVIR

JORGE GIL TRASLAVINA
C.C. No.6.656.329 de San José del Guaviare
Representante Legal del CONSORCIO
ACUEDUCTO AGUA BONITA 26

Reviso:	Anamaria Moreno Rivas	Apoyo Jurídico.	
Elaboración Técnica	Luz Marina Marín	Prof. Administrativo	

2. Concepto **25** Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario 141239414860



(415)7707212489984(8020) 000014123941486 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 2 0 4 4 6 8 0 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare 13. Buzón electrónico 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica; 25. Tipo de documento: 1; 26. Número de identificación; 28. País; 29. Departamento; 30. Ciudad/Municipio; 31. Primer apellido; 32. Segundo apellido; 33. Primer nombre; 34. Otros nombres; 35. Razón social: CONSORCIO ACUEDUCTO AGUA BONITA 26; 36. Nombre comercial; 37. Sigla

UBICACIÓN

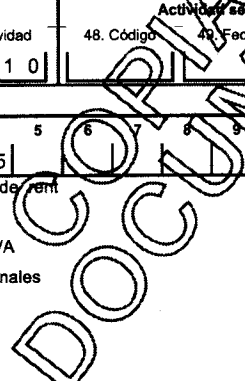
38. País: COLOMBIA; 39. Departamento: Guaviare; 40. Ciudad/Municipio: San José del Guaviare; 41. Dirección principal: CR 20 A # 25 - 37; 42. Correo electrónico: dingeconsas.2015@gmail.com; 43. Código postal; 44. Teléfono 1: 3 2 3 5 7 1 8 7 5 7; 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica: 46. Código: 4 2 9 0; 47. Fecha inicio actividad: 2 0 2 6, 0 2, 1 0; 48. Código; 49. Fecha inicio actividad; 50. Código: 1, 2; 51. Código; 52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 7 1 4 4 8 5 5; 07- Retención en la fuente a título de rent; 14- Informante de exogena; 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA; 55 - Informante de Beneficiarios Finales



Usuarios aduaneros

54. Código: 1-10, 11-20

Exportadores

55. Forma; 56. Tipo; 57. Modo; 58. CPC; 1-3

0

61. Fecha: 2026-03-09 / 04:21:43PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre: GIL TRASLAVIÑA JORGE; 985. Cargo: Representante Legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141239414860



(415)770721248984(8020) 0000141239414860

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 2 0 4 4 6 8 0

6. DV

1

12. Dirección seccional

Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare

98. Buzón electrónico

8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza
 65. Fondos
 68. Sin personería jurídica

63. Formas asociativas
 66. Cooperativas
 69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
 67. Sociedades y organismos extrafueros
 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	<u>0 4</u>	
72. Número		
73. Fecha	<u>2 0 2 6 0 2 1 0</u>	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	<u>9 8</u>	
76. Fecha de registro		
77. No. Matricula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

82. Nacional	<u>0</u> %
83. Nacional público	<u>0 . 0</u> %
84. Nacional privado	<u>0 . 0</u> %
85. Extranjero	<u>0</u> %
86. Extranjero público	<u>0 . 0</u> %
87. Extranjero privado	<u>0 . 0</u> %

Vigencia

80. Desde 2 0 2 6 0 2 1 0
 81. Hasta 2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha de inicio	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="checkbox"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
--	--	--	---------

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141239414860



(415)7707212488984(6020) 0000141239414860

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 2 0 4 4 6 8 0 | 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare

14. Buzón electrónico

8

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 6 2 1 0	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	6 6 5 6 3 2 9	
104. Primer apellido GIL	105. Segundo apellido TRASLAVIÑA	106. Primer nombre JORGE	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 6 2 1 0	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación	1 1 1 8 8 7 3 0 5 4	
104. Primer apellido GALVIS	105. Segundo apellido VILLEGAS	106. Primer nombre VICTOR	107. Otros nombres MANUEL	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CERTIFICADA SIN COSTO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141239414860



(415)770721248984(6020) 0000141239414860

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 2 0 4 4 6 8 0 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare	7. Buzón electrónico 8
---	------------	--	---------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT 3 1	112. Número de identificación 9 0 0 8 1 3 2 9 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres 1 6 9
119. Razón social DISEÑOS, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES - DINGECON S.A.S							
120. Valor capital del socio 0	121. % Participación 8 0	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 2 1 0	123. Fecha de retiro				

111. Tipo de documento NIT 3 1	112. Número de identificación 9 0 1 6 7 7 3 8 4	113. DV 7	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres 1 6 9
119. Razón social VIGAVI ZOMAC S.A.S.							
120. Valor capital del socio 0	121. % Participación 2 0	122. Fecha de ingreso 2 0 2 6 0 2 1 0	123. Fecha de retiro				

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social							
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro				

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social							
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro				

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
119. Razón social							
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro				



San José del Guaviare, 09 de Marzo de 2026

Señores

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA SERVIR – APCSERVIR

Calle 13 No.11-21 El Recreo

El Retorno Guaviare

REFERENCIA: Proceso de Contratación **INVITACIÓN PÚBLICA No.001 DE 2026**, en adelante el “Proceso de Contratación” cuyo Objeto: **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA AGUA BONITA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE.**

Asunto: Radicación del Registro Único Tributario (RUT)

Cordial saludo;

Por medio del presente, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Registro Único Tributario (RUT) del **CONSORCIO ACUEDUCTO AGUA BONITA 26**, conformado por las siguientes empresas:

- **DISEÑOS, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES – DINGECON SAS**
- **VIGAVI ZOMAC SAS**

La presente radicación se realiza en cumplimiento de los requisitos establecidos para la suscripción del contrato entre el consorcio y la entidad.

Sin otro particular, quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

JORGE GIL TRASLAVINA
C.C 6.656.329 DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
R/L CONSORCIO ACUEDUCTO AGUA BONITA 26
NIT. 902.044.680-1

Anexo:

- **Registro Único Tributario (RUT) del Consorcio**



ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA SERVIR AAA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

900176795-7

RP No. 46

FECHA : martes, 10 de marzo de 2026

El Tesorero

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos apropiado para la ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA SERVIR AAA en la vigencia de 2026, se encuentra registrado el siguiente:
CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA AGUA BONITA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE.

Afecta CDP No.: 30

En los Rubros y valores detallados a continuación:

Código Rubro	Nombre Rubro	CPC	Fuente	Valor Rubro
03.01.05.00.00EF()	TRANSFERENCIAS DE REGALIAS PARA SER EJECUTADAS POR OTRAS ENTIDADES - SGR - FONPET			6.708.983.955,26
TOTAL:				6.708.983.955,26

A nombre de: 902044680 CONSORCIO ACUEDUCTO AGUA BONITA 26

Objeto : **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VEREDA AGUA BONITA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, GUAVIARE.**

DISLENA GIRALDO POSADA

Creado por

Disleña Giraldo
DISLENA GIRALDO POSADA
Tesorero